

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024202200262 00

Téngase por notificada a la señora María Ivonne Hernández de Plazas de la orden de apremio librada en su contra, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, quien dentro de la oportunidad procesal por medio de apoderada judicial presentó recurso de reposición y elevó excepciones previas.

En consecuencia, se reconoce a la abogada Benyy Vargas Medina como apoderada de la señora María Ivonne Hernández de Plazas para los fines y en los términos del poder conferido².

Como quiera que del escrito de excepciones previas no se corrió traslado al extremo actor, por secretaria proceda a fijar dicho escrito³ conforme dispone el artículo 319 del C. G. P., para tal efecto procédase los términos del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Se insta a las partes para que lo sucesivo se de aplicación a lo normado en el artículo 78-14 del C. G. P., so pena de aplicar las sanciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0015

² Archivo0016

³ Archivo0017

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0922ab0fe35a5d1cb5b52fc4dc2dfb6ab7743d3f1ba7908dd1447085d70b24cd**

Documento generado en 29/06/2023 12:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>